

ha autorizado y autoriza, no nos consta se les haya dejado de dar, y dé toda fé y crédito, así en juicio, como fuera de él. Y para que lo referido conste donde convenga, á requerimiento de parte, damos y firmamos la presente que va sellada con el sello de nuestro Colegio de Escribanos de esta ciudad de Sevilla, en ella á once del mes de Octubre del año de mil ochocientos tres.— Pedro María Lopez Montanar, Escribano.—José Orihuela Fernandez de Córdoba, Escribano.—Isidoro Lopez de Formidas, Escribano.—Tiene un sello.

TESTIMONIO,

D. Juan García de Neira, Escribano de Su Majestad en todos sus dominios del Cabildo y Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. ciudad de Sevilla, familiar del mismo y Alguacil mayor de Villa, del Santo Oficio de la Inquisición de ella: Certifico que el dia veinte y dos de Enero del año pasado de mil setecientos noventa y nueve, concurrió en las casas capitulares del Cabildo de ella, el señor Teniente primero que entonces era D. Antonio Fernandez Soler, con asistencia del Sr. D. Antonio Zambrano, Sindico Procurador general; D. Juan Tazon, cura de la parroquia del Sagrario, y demas personas prevenidas en la Real declaracion que sirve de ordenanza para ejecutar el sorteo á tres soldados que le faltaban á dicha parroquia y completar su dotacion en el regimiento provincial á que da nombre esta capital, y habiéndose presentado varios feligreses de ella á esponer sus escepciones á fin de no ser incluidos en dicho sorteo: uno de ellos lo fué D. Eugenio Cendrera, con la de noble que se le declaró, á lo cual se le sentó la partida que á la letra dice así:

PARTIDA.

D. Eugenio Cendrera, hijo de otro.—Por noble.— Lo relacionado con mas espresion, parece del cuaderno de dicho sorteo que por ahora queda en la Escribanía mayor del Cabildo de mi cargo y la partida inserta concuerda á la letra con la que en él se halla á que me refiero, y en virtud de decreto del señor Teniente primero D. Antonio Rodriguez de Rivera, puesto al márgen de memorial dado por D. Eugenio de Cendrera, padre del susodicho, y á su pedimento doy la presente en Sevilla á trece de Octubre de mil ochocientos tres.—Don JUAN GARCÍA DE NEYRA.

COMPROBACION.

Los infrascriptos Escribanos del Rey Nuestro Señor, vecinos de esta ciudad de Sevilla, damos fé: Que don Juan García de Neyra, por quien aparece dado y firmado el antecedente testimonio, es también Escribano del Rey Nuestro Señor y del Cabildo y Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. ciudad de Sevilla, familiar del número y Alguacil mayor de Villa de la Santa Inquisición de ella, segun se titula y á sus certificaciones y testimonios y demas que ha autorizado y autoriza como tal Escribano, no nos consta se les haya dejado de dar y dé toda fé y crédito así en juicio como fuera de él, y para que lo referido conste donde y como convenga á requerimiento de parte, damos y firmamos la presente que va sellada con el sello de nuestro Colegio de Escribanos en esta ciudad de Sevilla, en ella á trece del mes de Octubre de mil ochocientos tres.—José Ramon Fernandez, Escribano.—

Pedro María Lopez de Montanar, Escribano.—Juan José Romero, Escribano.—Tiene un sello.

— Aquí sigue el testimonio de la Real Provision de la Chancillería de Valladolid, ganada por D. Manuel de la Tejera, marido de doña Sebastiana Lombera, el año de mil setecientos cincuenta y cuatro, y la sumaria de testigos en cuya virtud recayó el auto del tenor siguiente:

AUTO.

En la ciudad de Sevilla, en veinte y uno de Octubre de mil ochocientos tres, el Sr. D. Salvador Vidal, Teniente tercero de Asistente, Alcalde mayor de ella por S. M. En vista de la antecedente informacion que se ha dado por peticion de D. Eugenio Fernandez de Cendra Salado Farfan de los Godos, de esta vecindad y comercio, con citacion y audiencia del caballero Sindico Procurador general de esta ciudad sobre justificar el noble y distinguido nacimiento de sus seis menores hijos que tiene legitimos y de legitimo matrimonio que contrato con doña Manuela Ana Tejera y Arnaiz, segun y en el modo que resulta de la dicha informacion. Dicho señor dijo: Que la aprobaba y aprueba en cuanto puede y há lugar por derecho, y en ella para su mayor validamento interponia é interpone su autoridad y judicial decreto, y en su virtud mandó que integra y original se entregue al espresado D. Eugenio para el fin que ha espuesto necesitarla. Y así por este su auto de aprobacion, lo proveyó y firma dicho señor.—Dr. D. Salvador Vidal.—PEDRO MARÍA LOPEZ MONTANER, Escribano.—Es copia á la letra de la informacion original de que llevo hecha referencia, con la que concuerda y á que en lo necesario me remito, la cual integra y original ha sido ex-

hibida ante mí el Escribano y testigos que se dirán por el nominado D. Eugenio Fernandez de Cendra Salado Farfan de los Godos, á quien conozco á efecto de que le diere testimonio á la letra de ella, y en los mismos términos se la devuelvo y entrego al citado D. Eugenio Fernandez, quien de ella se da por entregado y de su recibo firma aquí. Y para que lo referido conste donde y como convenga, en virtud de requerimiento del dicho D. Eugenio Fernandez de Cendra, le doy, signo y firmo la presente que va escrita en ciento diez y seis fojas útiles con está; el primero y este último pliego papel del sello segundo, y el del intermedio comun, habiendo sido presentes como testigos de todo D. José Ramon Fernandez, escribano de estos reinos, D. José Garcia y Noriega y D. José María Oliveros, todos de este vecindario. En la ciudad de Sevilla en dos dias del mes de Noviembre de mil ochocientos y tres años.—Hay una rúbrica.—D. Eugenio Cendra.—En testimonio de verdad.—PEDRO MARÍA LOPEZ DE MONTANER.

Parte concisa es de la Corona y Monarquía de España el M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, el cual en todos tiempos ha sido el corazon de la dilatada provincia de Cantabria, que estendiéndose desde los obispados de Bayona y Burdeos por la parte de Oriente hasta frisar en Galicia por mar y tierra, por la de Poniente, formaba el cantábrico distrito en que se cuentan las provincias de Guipúzcoa, Alava, Vizcaya y sus Encartaciones, el territorio de Ayala y la Rioja, la Merindad y provincia de Bureba, gran parte de Castilla la Vieja, á las que en lo antiguo llamaron Baceas y las montañas de Asturias de Santillana y Oviedo, cuyas peñas besa el Océano.

Todas las gloriosas memorias de estas provincias esparcidas en tantos anales de las edades, no nos cansare-

mos de repetir que se deben al mencionado M. N. y M. L., Señorío de Vizcaya, porque siempre conservaron sus naturales el valor y proezas de sus mayores y su antigua nobleza y fidelidad, prendas que merecen inmortalidad en las historias.

Fundaron los vizcainos sus casas solares, que las mas se conocen por palacios, voz que manifiesta que son infanzonadas y libres por sus propias hazañas y sangre, los cuales antiguamente, aunque estaban abstraídos de la jurisdiccion de los señores Reyes de Navarra, tenían llamamientos y voto en las Córtes del aquel Reino, siendo el mayor timbre de ellos el conocerse sus ilustres hijos por deudos los unos de los otros, é interesados en unos mismos triunfos; contándose entre estas casas la de Fernandez, derivada del nombre propio de Fernando, en observancia del estilo y derecho, que hubo entre los Godos antes de establecerse las alcuñas y apellidos, pues á fin de darse á conocer y no confundirse los de un mismo nombre, formaban sobrenombres de los que en sus padres eran nombres propios, llamándoles patronímicos.

Es tanta la antigüedad del que nos ocupa, que el año de nuestra redencion de 718, uno de los ricos hombres que se hallaron en la conquista de nuestra España, y á la jura del inclito Rey D. Pelayo fué Toribio Fernandez, hijo de Fernan ó Fernando, noble godo, quien tuvo dilatada sucesion, de la cual unos usaron solo el patronímico Fernandez, y otros el solariego ó las circunstancias que le añadian por las hazañas que ejecutaban en defensa de su patria y servicio de sus Reyes, con cuyo motivo se estableció este apellido en todas las provincias del Reino, señalándose por sus continuados servicios y acrecentamiento de caudal mediante

los repartimientos de conquistas, edificando casas magníficas y titulándose caballeros por antonomasia, como se verificó en Alvar Garcia de los Fernandez, señor de las villas de Albornoz, Torralva y Utiel, ayo del Infante D. Pelayo y hermano de D. Gil de Albornoz, fundador del colegio de los Españoles en Bolonia, é hijos que fueron del Conde D. Garcia Fernandez de Hinestrosa, que en la batalla de Uclés, viendo á su Príncipe rodeado de enemigos, se interpuso para recibir las heridas, cuya gloriosa accion le condujo á ser victima de los sarracenos con otros seis Condes mas y el Infante D. Sancho, de once años de edad, que allí murieron dia 29 de Mayo de 1108, quedando desde entonces aquel sitio con el nombre de Siete Condes.

D. Alvar Garcia Fernandez, casó con doña Eva Perez, hija del Conde D. Pèdro Fernandez de Traba, y fueron padres de D. Garcia, D. Lope y doña Estefanía Fernandez.

D. Garcia contrajo matrimonio con doña Felipa Herrera Ballesteros, y es á quien fué concedido en Navarra el requisito de llamamiento á sus Córtes generales, acostamiento de caballeros y cabo de Armeria, como lo nombra la crónica de D. Carlos, Príncipe de Viana, libro 4.º, cap. 5.º; pero fué mucho mas conocido por su inimitable valor en la batalla de los Llanos de Cantabria. De este ilustre matrimonio fué hijo

D. Pedro Fernandez, el Ciego, señor de Villamayor, que celebró su casamiento con doña Maria Sarmiento Marrafo, natural de Burgos, y fueron padres de doña Catalina Fernandez, que casó con D. Juan Bernales, caballero, señor de la Behetrías de Castilla, como consta del libro del Becerro. Tambien casó D. Pedro Fernandez, el Ciego, con la noble señora doña Mencia Colina de Madariaga, y tuvo en ella entre otros hijos á

D. Juan Fernandez, que contrajo matrimonio con doña Inés de Hinestrosa, y fueron padres de

D. Pedro Fernandez, que pasó á las conquistas de Indias, y fué el primero que levantó el pendon Real en las Charcas y en Chuquisaca, á las inmediaciones del Potosí, encontrándose despues en muchas y peligrosas acciones y en la batalla de Almagro, en que rindió gloriosamente la vida al rigor de una flecha. De él hay dilatada sucesion que ha formado varias líneas, de las cuales unas conservan este patronimico y otras usan el linaje de Cintora.

El Conde D. Rodrigo Giron Cisneros, fué de los Fernandez como hermano del nominado Alvar García Fernandez, cuya casa solariega se halla fundada desde lo mas antiguo en el Reino de Leon, Tierra de Campos, divisero de los señores naturales, de la que tambien fué el Conde D. Rodrigo Fernandez de Cisneros, que despues se apellidó Giron, porque en la batalla de la Roda dió su caballo al Rey D. Alonso el VI, que habia perdido el suyo estando cercado de enemigos, y le cortó tres girones de las sobrevestas que llevaba el Rey para tomarlas por empresa y apellido como lo hizo: poseyó grandes estados; fué descendiente del señor de Valdivia, y casó con doña Esperanza Ruiz, que aportó en dote muchos lugares de Behetrias de Castilla, siendo su descendiente el Excmo. Sr. Duque de Osuna.

Aun mas antiguo que este solar, quiere que sea el primitivo de los Fernandez, el Cronista D. Juan de Mendoza, establecido aun antes de la invasion de los Moros en las Asturias de Oviedo, á legua y media de Covadonga, y que su poseedor despues de Toribio Fernandez, fué Suero Sanchez Fernandez, el invencible héroe contra moros. Sus descendientes dice que pasaron á es-

tablecerse á las Encartaciones del Señorío de Vizcaya, y fundaron otra casa solariega á corta distancia de Retortillo, y que de allí se fueron propagando otros infinitos por toda esta Península, y así hallamos Fernandez descendientes de la referida casa y familia en Navarra, Aragon, Valencia, Murcia, Estremadura, Galicia, Burgos, en la Sanabria, en las Américas, en las Andalucías y otras partes, y de todos ellos se han conocido infinitos héroes, cuyo relato llenaria muchos tomos, dilatando demasiado este discurso, por lo cual nos reservamos su ampliacion tratando por separado sus líneas, como lo hemos hecho con los Fernandez de Córdoba, y lo haremos á continuacion de los de Cintora.

La línea, pues, domiciliada en Andalucía con bienes en la villa de Tomares, cuyos comprobantes de nobleza hemos copiado á la cabeza de este escrito, siguiendo la costumbre y derecho adoptado por los de su clase y principales casas y familias de España, para distinguirse de otras de su mismo apellido, añadió desde lo mas antiguo, la alcuña de Cendrera, de cuya casa y solar y Granja de este nombre en la provincia de Burgos, perteneciente en el dia á la villa de Sotopalacios, fueron señores y deudos muy cercanos de los Excmos. señores Duques de Medinaceli, que ejercían jurisdiccion en 23 pueblos de aquel territorio.

De ella fué originario el Capitan D. Francisco Fernandez de Cendrera, que se avecindó en Sanlúcar de Barrameda, y casó con doña Francisca Matias y Farfan de los Godos, en la que procreó por su hijo legitimo á

D. Marcos José Fernandez de Cendrera, bautizado en la Santa Iglesia Mayor de Sanlúcar de Barrameda, á 12 de Mayo de 1650, empadronado como noble Hijo-dalgo

y hacendado en la villa de Tomares, por acuerdo de su Concejo, Justicia y regimiento de 9 de Abril de 1679, y casado en la parroquial de San Vicente Mártir, de la ciudad de Sevilla á 8 de Febrero de 1671 con doña Josefa Antonia Iñiguez de Menoyo, natural de la misma ciudad, é hija del Capitan D. Cristóbal de Menoyo y de doña Francisca María de Saez, de cuyo matrimonio fué hijo

D. Juan Fernandez de Cendrera y Torres, bautizado en la parroquial de San Lorenzo de Sevilla en 6 de Agosto de 1697, continuado en la posesion de noble hacendado como su padre en la misma villa de Tomares, por acuerdo de 22 de Abril de 1720 y casado en la parroquial de San Martin de Sevilla el 27 de Mayo de 1717 con doña Isabel Hernandez de Navaloña, viuda de don Pedro Dominguez, en la que procreó á D. José Fernandez de Cendrera, vecino de la Collacion de San Vicente de Sevilla, y á

D. Juan Fernandez de Cendrera y Torres, bautizado en San Juan de la Palma de Sevilla á 26 de Marzo de 1726, continuado en la posesion de su Hidalguia por acuerdo del mismo Concejo, Justicia y regimiento de Tomares de 22 de Julio de 1746, y casado en la parroquial de San Vicente de Sevilla el 12 de Junio de 1746 con doña Francisca Javiera Salado y Farfan de los Godos, natural de la villa de Utrera, é hija de D. Alonso Salado Cano, y de doña Juana Farfan de los Godos, su legitima mujer, naturales ambos de Utrera y vecinos de la Collacion de San Vicente de Sevilla. De este matrimonio fué hijo

D. Eugenio Fernandez de Cendrera, bautizado en la parroquial de San Martin de Sevilla á 11 de Setiembre de 1733, continuado en la Hidalguia de sus ascendientes por acuerdo de 6 de Abril de 1779, y casado en la

de San Ildefonso de la misma ciudad en 23 de Marzo de 1779, con doña Manuela de la Tejera y Arnaiz, bautizada en la parroquial de San Ildefonso de Sevilla á 2 de Marzo de 1760, en la que tuvo por hijos legitimos á don Eugenio, bautizado en San Lorenzo de Sevilla á 20 de Mayo de 1785, y empadronado noble en la misma ciudad á 22 de Enero de 1799; á D. José, bautizado en la Colegial de San Salvador de Sevilla á 28 de Marzo de 1790; á doña Manuela de las Tres Caidas, bautizada en el Sagrario de la Metropolitana de Sevilla el 26 de Abril de 1793; á D. Antonio, bautizado en el mismo Sagrario el 13 de Diciembre de 1798; y á

Doña Felisa Fernandez de Cendrera, bautizada en la parroquial de San Esteban de Sevilla á 21 de Mayo de 1793, y casada con D. José Maria Diaz de Mendoza, fueron padres de

D. Eugenio Diaz y Fernandez de Cendrera, bautizado en la parroquial de San Ildefonso de Sevilla en 23 de Mayo de 1826, propietario y vecino de esta Villa y Corte de Madrid.

Las armas que disfruta esta casa y familia, aunque algunos las confunden, cambian ó combinan con otras; las ciertas y antiguas son, segun D. Julian Zazo y Ortega, en su tomo 4.º de minutas originales, folio 232, un Escudo campo de plata con un roble sinople, y á su pié un leon al natural.